



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

14 de octubre de 1992

Núm. 82 (h)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 78
Núm. exp. 121/000079)

PROYECTO DE LEY

621/000082 De Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

DICTAMEN DE LA COMISION

(CORRECCION DE ERRORES)

621/000082

PRESIDENCIA DEL SENADO

Observadas diversas erratas en la publicación del Dictamen de la Comisión referente al proyecto de Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante («B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 82 (g), de fecha 7 de octubre de 1992), se insertan a continuación las correcciones oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 13 de octubre de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

En la Exposición de Motivos, epígrafe II, tercer párrafo, sexta línea, debe decir «... Administración marítima...».

En el cuarto párrafo del mismo epígrafe, cuarta línea, debe decir «... Autoridades Portuarias y Marítimas,...».

En la página 349, Exposición de Motivos, epígrafe III, sexto párrafo, debe decir «... Financiación del ente público...».

En el título del Capítulo 2.º debe decir «De los puertos e instalaciones marítimas».

En el artículo 2, apartado 1, tercera línea, debe decir «... situado en la ribera...».

En el mismo apartado, séptima línea, debe decir «... y sea autorizado para...».

En el apartado 3 del mismo artículo, cuarta línea, debe decir «... transferencia, entre estos...».

En el artículo 4, apartado 1, segunda línea, debe decir «... marítimos, las instalaciones de varada y de reparación naval, y otras obras o instalaciones similares que ocupando espacios de dominio público marítimo-terrestre no incluidos en las zonas de servicio de los puertos se destinen...».

En el artículo 6, apartado 2, segunda línea, debe decir «... de la flota pesquera, en...».

En el artículo 11, quinta línea, debe decir «... del ente público».

En el artículo 15, apartado 2, segundo párrafo, cuarta línea, debe decir «... ente público Puertos del Estado, de la Dirección General de Costas y de

las Administraciones Urbanísticas sobre los aspectos de su competencia, que deberán emitirse en el plazo de un mes, desde la recepción de la propuesta,....».

En el título del artículo 19, debe decir «Obras a realizar en el dominio público portuario».

En el artículo 21, apartado 1, última línea, debe decir «... ente público».

En el artículo 23, penúltima línea, debe decir «... al ente público...».

En el título del Capítulo 2.º, debe decir «Del ente público...».

En el título de la Sección 1.ª, debe decir «Del ente público...».

En el artículo 24, apartado 1, tercera línea, debe decir «... un ente de Derecho...».

En el artículo 26, apartado b), cuarta línea, debe decir «... económicas y financieras, de la...».

En el artículo 28, apartado 2, d), tercera línea, debe decir «... del ente público, y...».

En el mismo artículo, apartado 2, g), tercera línea, debe decir «... del ente público, el plan...».

En el artículo 32, apartado 2, tercera línea, debe decir «... que el ente se proponga...».

En el artículo 32, apartado 9, segunda línea, debe decir «... propuesta, en su caso, de aplicación...».

En el artículo 35, apartado 3, cuarta línea, debe decir «... en la misma al ente público Puertos...».

En el artículo 38, primer párrafo, tercera línea, debe decir «... puerto y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión se les asigne.».

En el artículo 40, apartado 3. b), tercera línea, debe decir «... su elevación al ente público...».

En el artículo 43, apartado 1, segunda línea, debe decir «... por el ente público...».

En el mismo artículo, apartado 2. a), quinta línea, debe decir «... deberá ser aprobado por el ente...».

En el artículo 46, apartado 1, sexta línea, debe decir «... de dicho ente público...».

En el artículo 49, apartado 1, sexta línea, debe decir «... por cualquier título o les sean...».

En el artículo 52, apartado 2, primera línea, debe decir «La selección del personal...».

En el artículo 58, apartado 2, tercera línea, debe decir «... condiciones incluidas en el...».

En la penúltima línea de este apartado debe decir «... Portuaria, suspendiéndose...».

En el artículo 71, apartado 1, segundo párrafo, penúltima línea, debe decir «... oficial o de...».

En el artículo 72, apartado 2, segunda línea, debe decir «... se celebren o bien...».

En el artículo 73, apartado 2, última línea, de-

be decir «... servicios portuarios correspondientes o el capitán del buque, si éste...».

En el artículo 75, apartado 3, cuarta línea, debe decir «... o que exploten, y...».

En el mismo artículo, apartado 5, última línea, debe decir «... Registro especial de buques y empresas navieras.».

En el artículo 85, apartado 1, penúltima línea, debe decir «... dichos acuerdos, las tarifas...».

En el artículo 86, apartado 2, cuarta línea, debe decir «... desde buques o plataformas...».

En el mismo artículo, apartado 7, quinta línea, debe decir «... se atribuyan a otras...».

En el artículo 92, apartado 2, debe decir «Corresponde al Consejo de Administración...».

En el mismo artículo, apartado 2.c), penúltima línea, debe decir «... en materia de indemnizaciones por...».

En el artículo 98, tercera línea, debe decir «... de la entidad y...».

En el artículo 102, apartado 7, en la primera línea debe decir «... Autoridades Portuarias...» y en la quinta línea debe decir «... Administración portuaria...».

En el mismo artículo, apartado 8 c), debe decir «... y aptitud física...».

En el artículo 103, apartado 1, segunda línea, debe decir «... practicajes prestados...».

En el artículo 105, apartado 1, octava línea, debe decir «... previstos en la...».

En el artículo 114, apartado 1, debe decir «... y sus instalaciones.».

En el artículo 115, apartado 3 f), cuarta línea, debe decir «... uso, y sobre...».

En el artículo 116, apartado 3 j), última línea, debe decir «... nacional y la seguridad...».

En el artículo 117, apartado 2, quinta línea, debe decir «... de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran...».

En el artículo 118, apartado 1 b), sexta línea debe decir «... y al práctico en el...».

En el artículo 120, apartado 8, sexta línea, debe decir «..., a propuesta del ente...».

En el mismo artículo, apartado 10, tercera línea, debe decir «... por el capitán o el patrón...».

En el artículo 123, apartado 1 d), segunda línea, debe decir «... propuesta del ente...».

En el artículo 124, apartado 3, debe decir «... Portuaria o Marítima...».

En el artículo 125, apartado 1, debe decir «... Portuaria o Marítima...».

En el artículo 126, apartado 2, debe decir «Autoridades Portuarias y Marítimas...».

En la Disposición Adicional Segunda, apartado

1 a), debe decir «... en el territorio nacional...».

En la Disposición Adicional Cuarta, apartado Uno, segundo párrafo, penúltima línea, debe decir «... necesidades de interés general...».

En la Disposición Adicional Quinta, apartado Dos, sexta línea, debe decir «... aspectos o actuaciones...».

En la Disposición Adicional Sexta, apartado Uno, segunda línea, debe decir «... y las entidades públicas...».

En la Disposición Adicional Séptima, apartado Dos, debe decir «... nuevo ente público...».

En la misma Disposición, apartado Tres, 1 a), primera línea, debe decir «... laboral del ente...».

En la misma Disposición, apartado 2, apartado Tres, 2), última línea, debe decir «... ente público...».

En la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 1, segundo párrafo, novena línea, debe decir «en el registro especial...».

En el título de la Disposición Adicional Decimoquinta, debe decir «Registro especial...».

En la Disposición Adicional Decimosexta, apartado 1, primera línea, debe decir «... de buques y empresas navieras...».

En la misma Disposición, apartado 4, segunda línea, debe decir «... en esta Disposición, ...».

En la Disposición Transitoria Primera, aparta-

do Uno, sexta línea, debe decir «... mantendrán su...».

En la Disposición Transitoria Segunda, apartado Uno. 2, segundo párrafo, séptima línea, debe decir «... carácter preferente...».

En el mismo apartado, cuarto párrafo, segunda línea, debe decir «... de prácticos, ...».

En el mismo apartado, sexto párrafo, debe decir «... integración producirá la extinción...».

En la misma Disposición, apartado Dos. 1, quinta línea, debe decir «... de prácticos o, ...».

En el apartado Dos. 2, segundo párrafo segunda línea, debe decir «... de prácticos o entidades...».

En el apartado Dos. 3, penúltima línea, debe decir «... de prácticos o entidad...».

En el apartado Dos. 5, tercera línea, debe decir «... prácticos o de la Autoridad Marítima...».

En el apartado Tres, primer párrafo, segunda línea, debe decir «... de los prácticos de puerto...».

En la Disposición Transitoria Tercera, apartado Dos. 2, tercera línea, debe decir «... del capital del...».

En la Disposición Transitoria Cuarta, apartado Seis, segundo párrafo, debe decir «Si la adecuación no se...».

En la Disposición Transitoria Decimotercera, novena línea, debe decir «... las sociedades estatales...».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961